

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandado: Carlos Alberto Guevara Sánchez.  
Radicado: 2021-00188.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 553

La apoderada de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 en contra del señor CARLOS ALBERTO GUEVARA SANCHEZ C.C. 9.697.278, presenta al despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo (Cuaderno 1 folio 64 del expediente digital) y el desglose del Pagaré N° 05708084400055404 y de la escritura pública N° 6460 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Manizales fechada 15 de agosto de 2013. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 en contra del señor CARLOS ALBERTO GUEVARA SANCHEZ C.C. 9.697.278 por pago total de las cuotas de amortización que se encontraban en mora.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas que pesan sobre el bien inmueble urbano descrito así: Lote de terreno con casa de habitación, vivienda nueva de interés social, estrato uno (1) identificado como lote número 5 de la manzana B en la Calle 18 Número 2 AE-27 ubicado en la Urbanización Santa María del Municipio de Anserma, Caldas cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: ### por el SUROESTE que es su frente de 6 metros con la calle 18, por el NORESTE en 6 metros con el lote N° 10, por el SURESTE en 6 metros con zona verde y por el NOROESTE en 11 metros con el lote N° 4### inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 103-25897 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, que es objeto de garantía real en este proceso, de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO GUEVARA SANCHEZ identificado con C.C. 9.697.278.

**TERCERO:** Cumpliendo con lo solicitado, desglosar el Pagaré N° 05708084400055404, y la Escritura Pública N° 6460 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, fechada 15 de agosto de 2013, hacer **ENTREGA** de los mismos a la parte demandante.

**CUARTO:** Cumplidos los términos de notificación y ejecutoria; Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

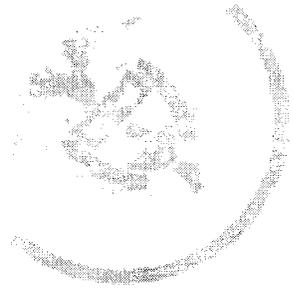
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ**  
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandado: Carlos Alberto Guevara Sánchez.  
Radicado: 2021-00188.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 151 del 11 de noviembre de 2022

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
**SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia